



MUNICIPIO

MANEIRO

DEPOSITO LEGAL  
N° pp o0198807 NE 27

NÚMERO: 249  
AÑO: MMX  
MES: I  
ISSN N° 1317-33-08

GACETA

*"MORAL Y LUCES  
SON NUESTRAS  
PRIMERAS  
NECESIDADES"*  
*SIMÓN BOLÍVAR*

*MUNICIPAL*

PAMPATAR 01 DE ENERO DE 2010 - EDICIÓN EXTRAORDINARIA

**SUMARIO:**

**DECRETO N° 01.** Rebaja adicional de un cinco por ciento (5%) del impuesto, a los contribuyentes solventes, que cancelen la totalidad del Impuesto, durante el mes de Enero del año 2010.

**DECRETO N° 02.** Rebaja Adicional a todos los contribuyentes propietarios de terrenos o lotes de terrenos no desarrollados, que cancelen por anticipado todo el año 2009.

**DECRETO N° 03.** Tabla de Valores Fiscales del Suelo y Edificaciones Urbanas determinante para la aplicación del impuesto sobre Propiedad Inmobiliaria.

"LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O QUE SE EXPIDIERAN POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN AUTENTICIDAD Y VIGOR DESDE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL". LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL, QUEDAN OBLIGADOS A SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.-

ARTÍCULO 5° DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL

**PAMPATAR – ESTADO NUEVA ESPARTA**

**GACETA MUNICIPAL EDICION: EXTRAORDINARIA****MUNICIPIO MANEIRO**

# GACETA MUNICIPAL

## INDICE

	Pág.	
<b>DECRETO N° 01</b> Rebaja adicional de un cinco por ciento (5%) del impuesto, a los contribuyentes solventes, que cancelen la totalidad del Impuesto, durante el mes de Enero del año 2010, de conformidad a lo dispuesto en el Parágrafo Segundo del Artículo 24 de la Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuesto sobre Propiedad Inmobiliaria	<b>04</b>	
<b>DECRETO N° 02</b> Rebaja Adicional a todos los contribuyentes propietarios de terrenos o lotes de terrenos no desarrollados, que cancelen por anticipado todo el año 2009.	<b>05 al 06</b>	
<b>DECRETO N° 03</b> Tabla de Valores Fiscales del Suelo y Edificaciones Urbanas determinante para la aplicación del impuesto sobre Propiedad Inmobiliaria.	<b>07 al 08</b>	



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO NUEVA ESPARTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPIO MANEIRO**



**GACETA MUNICIPAL Nro.249**

**NOTA DEL EDITOR**

*La presente publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta, en su entrega, consta de doce (12) ejemplares. De estos ejemplares, seis (6) serán remitidos al Departamento de Deposito Legal del Instituto Autónomo Nacional de Bibliotecas Públicas, para su respectivo registro y almacenamiento. De los otros seis (6) restantes, dos (2) ejemplares reposarán en los archivos del Despacho de esta Alcaldía, dos (2) se remitirán para su archivo a la Secretaria de la Cámara Municipal y los otros dos (2) se remitirán para su archivo a la Oficina de Sindicatura Municipal. Para la culminación del tiraje necesario, este despacho dictara la Resolución pertinente, donde, entre otras particularidades se regulará lo concerniente al sistema de copias y ventas al público, de la Gaceta Municipal.*

**Dra. DARVELIS DE AVILA  
ALCALDESA**



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO NUEVA ESPARTA  
MUNICIPIO MANEIRO  
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

**DECRETO No. 01**

La Dra. Darvelis Lares de Ávila Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que le confiere, los artículos 88 ordinal 3, y 167 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con el artículo 40 de la Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuesto sobre Propiedad Inmobiliaria.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Municipio la Administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asignen la Constitución y Leyes de la República, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación del desarrollo económico y social.

**CONSIDERANDO**

Que es facultad de la Alcaldesa otorgar rebajas generales sobre el impuesto sobre Propiedad Inmobiliaria, siempre y cuando esta medida garantice la pronta recaudación del tributo.

**CONSIDERANDO**

Que es deber de este Despacho cumplir con las disposiciones previstas en la normativa legal vigente.

**DECRETA:**

**Artículo Primero:** Los contribuyentes sometidos a las disposiciones de la Ordenanza de Impuesto sobre Propiedad Inmobiliaria, solventes, que cancelen la totalidad del Impuesto, durante el mes de Enero del año 2010; gozarán de una Rebaja adicional de un cinco por ciento (5%) de dicho impuesto, de conformidad a lo dispuesto en el Parágrafo Segundo del Artículo 24 de la Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuesto sobre Propiedad Inmobiliaria.

**Artículo Segundo:** Queda facultado para la aplicación del presente Decreto, el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria. (SAMATRI).

**Artículo Tercero:** Comuníquese y Publíquese

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro, en Pampatar al primer (01) día del mes de Enero de 2010. Años 199 de la Independencia y 150 de la Federación.

**CÚMPLASE**

**DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA  
ALCALDESA**



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO NUEVA ESPARTA  
MUNICIPIO MANEIRO  
DESPACHO DE LA ALCALDESA**

**DECRETO No. 02**

La Dra. Darvelis Lares de Ávila en uso de las atribuciones Legales que le confiere el artículo 88 ordinal 3° de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Municipio la Administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asignen la Constitución y Leyes de la República, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación del desarrollo económico y social, según lo dispuesto en el artículo 178 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

**CONSIDERANDO**

Que la potestad tributaria que corresponde a los municipios es distinta y autónoma de las potestades reguladoras que esta Constitución o las Leyes atribuyan al Poder Nacional o Estatal sobre determinadas materias o actividades. Otorgándose así la autonomía tributaria de la Hacienda Local, según lo establece el artículo 180 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en su artículo 170 prevé que las exenciones, o rebajas de impuestos o contribuciones municipales especiales, podrán aprobarse cumpliendo con las formalidades previstas en las Ordenanzas.

**CONSIDERANDO**

Que según lo previsto en el artículo 40 de la Ordenanza de Impuestos sobre Propiedad Inmobiliaria, prevé que la Alcaldesa mediante Decreto, podrá otorgar rebajas generales y ampliar los lapsos establecidos en esta Ordenanza siempre y cuando esto asegure una pronta recaudación del tributo, el avance económico o el desarrollo de áreas de interés social para el municipio.

**DECRETA:**

**Artículo Primero:** A todos los contribuyentes propietarios de terrenos o lotes de terrenos no desarrollados, que cancelen por anticipado todo el año 2010, sin perjuicio de las rebajas ya previstas en el artículo 24 de la Ordenanza de sobre Propiedad Inmobiliaria, se le otorgará una Rebaja Adicional para el Impuesto sobre Propiedad Inmobiliaria, de acuerdo a la siguiente escala:

<b>TERRENOS (METROS CUADRADOS)</b>	<b>REBAJA ADICIONAL</b>
De 0 mts2 hasta 5.000 mts2	5%
De más de 5.000 mts2 hasta 10.000 mts2	10%
De más de 10.000 mts2 hasta 15.000 mts2	15%
De más 15.000 mts2 hasta 20.000 mts2	20%
De más de 20.000 mts2 en adelante	25%



**Artículo Segundo:** Queda facultada para la aplicación de lo previsto en el presente Decreto, el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMATRI).

**Artículo Tercero:** Comuníquese y Publíquese

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro, en Pampatar al primer (01) día del mes de Enero de 2010. Años 199 de la Independencia y 150 de la Federación.

CÚMPLASE

DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA  
ALCALDESA



**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**ESTADO NUEVA ESPARTA**  
**MUNICIPIO MANEIRO**  
**DESPACHO DE LA ALCALDESA**

**DECRETO No. 03**

La Dra. Darvelis Lares de Ávila Alcaldesa del Municipio Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones legales que le confiere, los artículos 88 ordinal 3, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y el artículo 17 de la Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuesto sobre Propiedad Inmobiliaria.

**CONSIDERANDO**

Que es competencia del Municipio la Administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asignen la Constitución y Leyes de la República, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación del desarrollo económico y social.

**CONSIDERANDO**

Que es facultad de la Dirección de Catastro la actualización de la Tabla de Valores Fiscales del Suelo y Edificaciones Urbanas y, al no actualizarse la misma, se incrementará en un diez por ciento (10%) de los valores actualmente aplicados.

**CONSIDERANDO**

Que es deber de este Despacho cumplir con las disposiciones previstas en la normativa legal vigente.

**DECRETA:**

**Artículo Primero:** Tómesese como vigente para la determinación del impuesto sobre Propiedad Inmobiliaria, la Tabla de Valores Fiscales del Suelo y Edificaciones Urbanas que se señala a continuación:

<b>TABLA DE VALORES FISCALES DEL SUELO Y EDIFICACIONES URBANAS (2010)</b>				
<b>ZONAS **</b>	<b>TERRENOS (Bs. m<sup>2</sup>)</b>		<b>INMUEBLES CONSTRUIDOS (Bs. m<sup>2</sup>) *</b>	
	<b>INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIO</b>	<b>RESIDENCIAL</b>	<b>INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIO</b>	<b>RESIDENCIAL</b>
ZONA A	292,82	219,62	1.098,08	878,46
ZONA B				
Sector B1	131,77	73,21	915,07	453,87
Sector B2	102,49	58,56	732,05	366,03
ZONA C	58,56	36,61	439,23	292,82
ZONA D	29,28	14,64	219,62	117,13



**Artículo Segundo:** Queda facultada para la aplicación de lo previsto en el presente Decreto, el Servicio Autónomo Municipal de Administración Tributaria (SAMATRI).

**Artículo Tercero:** Comuníquese y Publíquese

Dado, Firmado y Sellado en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Maneiro, en Pampatar al primer (01) día del mes de Enero de 2010. Años 199 de la Independencia y 150 de la Federación.

CÚMPLASE

DRA. DARVELIS LARES DE ÁVILA  
ALCALDESA